

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL

SOCIEDAD EDUCACIONAL

Santo Domingo 3671 – Quinta Normal

Fono 27732133 – Fax 27740217

R.B.D. 25.508 – 4

contacto@colegiogabrielamistral.com



Nuestro sello educativo es brindar aprendizajes de calidad, transmitiendo principios claros y valores trascendentes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

(Documento Normativo Vigente para el Año Escolar 2017)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL SOCIEDAD EDUCACIONAL – AÑO LECTIVO 2017.

La Directora del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educacional, de acuerdo a las facultades que le otorgan y en cumplimiento a lo señalado en la normativa educacional vigente en congruencia con los propósitos de dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales; a que es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales respecto de los resultados de aprendizaje de sus alumnos y alumnas y asegurar estándares más altos al conjunto de los alumnos y alumnas, facultándolos para que, en el marco de la Reforma Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Manual de Procedimientos Evaluativos, y en coherencia con el Proyecto Educativo que recoge la identidad del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educacional y, habiendo conocido y considerado la opinión del Consejo de Profesores, de la Unidad Técnico Pedagógica, en adelante UTP, y del Equipo de Gestión, ha dispuesto la vigencia del presente Manual de Procedimientos Evaluativos para Alumnas y Alumnos de Enseñanza Básica y Media del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educacional para el año escolar 2017, poniéndolo en conocimiento de padres, apoderados, alumnas y alumnos de nuestro Colegio, y del Departamento Provincial de Educación, Santiago Poniente. Este Manual expresa las normas básicas sobre Evaluación, Calificación, Promoción, Certificación y Continuidad de las alumnas y alumnos en el Colegio.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1º El presente Manual de Procedimientos Evaluativos, viene a complementar la normativa legal vigente del Ministerio de Educación y a suplir todos aquellos aspectos no previstos en ella, de acuerdo a nuestra propia realidad educativa.

Art. 2º Cualesquier situación no prevista en el presente Manual, será resuelta por la Directora del Establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores.

Art. 3º El Colegio utiliza las Bases Curriculares, Planes y Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación.

Art. 4º El proceso de Evaluación y Promoción escolar de nuestras alumnas y alumnos, se enmarca en lo establecido para Primero a Octavo año de Educación Básica de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Dto. Exento Nº511 de 1997 y Nº107 de 2003; Primero y Segundo año de Enseñanza Media de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Dto. Exento Nº112 de 1999 y Nº158 de 1999; Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Dto. Exento Nº83 de 2001.

2.- DE LA EVALUACIÓN.

Entendemos la Evaluación como un proceso permanente y sistemático que como una herramienta de los profesionales de la educación, les permite recoger información y verificar en forma permanente los progresos, logros y/o dificultades de los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo intelectual y de formación valórica personal, detectando los aspectos más relevantes de este proceso y entregándoles elementos que les permiten tomar las decisiones más adecuadas para ir orientando su quehacer pedagógico y optimizar en todas las alumnas y alumnos, el desarrollo de las habilidades superiores del pensamiento, el logro de aprendizajes realmente significativos y una formación personal armónica.

Considerada así, la Evaluación debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde los alumnos y alumnas son los protagonistas principales y en definitiva, deben ser los autores de su propio proceso de aprendizaje, con el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias, en un proceso continuamente implementado por profesores y profesoras, supervisados por la UTP correspondiente.

Art. 5º Las calificaciones o notas, son parte integrante y significativa del proceso evaluativo. Estas expresan aspectos cuantitativos y cualitativos del aprendizaje escolar, sin embargo, no constituyen la única, ni principal fuente de información al respecto para los alumnos, su familia y/o los docentes.

Los alumnos y alumnas serán evaluados y calificados en períodos semestrales.

Art. 6º El Colegio considera la aplicación de diferentes tipos de evaluación. A saber:

- a. Evaluación Diagnóstica:** Se podrá aplicar al inicio del Año Escolar; al inicio de una nueva Unidad Programática o Bloque Temático, de una Unidad Temática o Didáctica, entre otras, para determinar la presencia o ausencia de determinadas conductas de entrada de las alumnas y alumnos. Esta evaluación se consignará en el Libro de clases con los indicadores: bajo-medio bajo, medio alto, alto,

según corresponda al nivel de logro de los indicadores de aprendizaje evaluados.

- b. Evaluación Formativa o de Proceso:** Será aplicada a las alumnas y alumnos durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, para determinar el nivel de progreso que van alcanzando en el logro de los objetivos en curso.

- c. Evaluación Acumulativa o Sumativa:** Será aplicada a las alumnas y alumnos durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, para determinar el nivel de logro de los objetivos terminales de cada unidad de aprendizaje, así como también de eje(s) específico(s) o sólo algún(s) objetivo(s) de aprendizaje. Considerando la relevancia de los contenidos a medir las evaluaciones sumativas podrán tener un valor Coeficiente Uno o Coeficiente Dos.
Y el nivel de exigencia será de un 60%.

- d. Evaluación Diferenciada:** Deberá ser aplicada a las alumnas y alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales, de tipo permanente o transitoria debidamente acreditada ante el profesor o profesora que será asesorado por el Departamento de Psicopedagogía quien informará a la UTP correspondiente del Colegio, mediante certificados oficiales del respectivo especialista externo (Neurólogo infantil, Psiquiatra infantil, entre otros especialistas).
En el caso de las alumnas y alumnos que se encuentren ya diagnosticados con alguna N.E.E de tipo permanente o transitoria el certificado deberá ser presentado por el apoderado a más tardar el primer día hábil del mes de abril del año en curso.

Art. 7º La evaluación, ya sea diagnóstica, formativa, sumativa y/o diferenciada, deberá incluir calificaciones parciales, formativas ,acumulativas, intermedias y finales constituyéndose en una herramienta de análisis, estímulo y rectificación, en primer lugar para el alumno y el docente, y en segundo lugar para los padres y apoderados, como parte de una comunidad educativa.

Art. 8º En este proceso se distinguen objetivos de aprendizaje/ aprendizajes esperados que podrán ser evaluados en forma diaria, semanal, mensual, semestral o anualmente. La naturaleza del o los objetivos a evaluar, determinará a través de la evaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y/o la autoevaluación, en el momento más adecuado para llevar a cabo el proceso y no necesariamente deben ser avisadas en el calendario de evaluación. Se informará en la primera reunión de apoderados que la evaluación puede ser de tipo acumulativa o con nota directa al libro.

Art. 9º La evaluación de los Objetivos de aprendizaje Transversales, será realizado regularmente a todas las alumnas y alumnos del Colegio y se informará a sus padres y/o apoderados oficiales, a través del Informe de Personalidad, anualmente o cuando así lo requieran a través de una entrevista personal. Se expresará en conceptos y no tendrá incidencia alguna en la Promoción Escolar, aunque sí constituirá un antecedente válido para considerar la permanencia de la alumna o alumno en el Colegio.

Art. 10º Las modalidades, estrategias y/o tipo de instrumentos de evaluación que se apliquen a las alumnas y alumnos, para verificar sus aprendizajes y/o logro de objetivos, así como la frecuencia, grado de dificultad, puntaje, ponderación, calendarización y cualesquier otro aspecto relativo a su planificación, elaboración, ejecución, corrección y registro, serán materias de responsabilidad de profesores(as) de asignaturas y el estamento técnico pedagógico del Colegio.

Art. 11º Para diversificar y enriquecer, dándole su justa dimensión a este proceso, nuestro Colegio ofrece distintas modalidades y tipos de instrumentos de evaluación, entre los cuales el docente escogerá según lo estime conveniente para los objetivos de su curso, nivel, actividad, asignatura, o sector de aprendizaje o módulo de aprendizaje, alguna de las siguientes sugerencias : controles o pruebas escritas (ítems de: selección única o múltiple, términos asociados, términos excluidos, comprensión de lectura, ensayo, redacción, completación de oraciones o párrafos, orden y secuencia de oraciones o párrafos, dictados, entre otras.); desarrollo de ejercicios, resolución de problemas, elaboración de maquetas, trabajos en material concreto, disertaciones individuales o grupales, informes escritos individuales o grupales, demostración de procedimientos, técnicas y/o habilidades específicas; formulación y realización de proyectos individuales o grupales; formulación y realización de investigaciones individuales o grupales; tesinas; debates, mesas redondas; coreografías, dramatizaciones u otras formas de expresión dinámica; revisión de carpetas, cuadernos, guías de trabajo, de taller o laboratorio; creación de materiales, diseños; exposiciones, presentaciones, utilización de tics, entre otras. Todas las cuales son válidas en cualquier tipo de actividad curricular interna, como externa del Colegio para los alumnos y alumnas.

Art. 12º El Proceso de Evaluación deberá permitir además:

- ✓ Conocer los procedimientos que utilizan los alumnos y alumnas para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los tópicos de aprendizaje.
- ✓ Identificar las necesidades educativas de los alumnos a fin de adoptar oportunamente, medidas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas, tales como los reforzamientos y/o nivelaciones, ya que la asistencia a estos es obligatorio.

- ✓ Permitir que los alumnos y alumnas conozcan su propio rendimiento, comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen de acuerdo a sus propias capacidades, medios para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes.
- ✓ Mejorar la distribución de las oportunidades de aprendizaje, identificando claramente los factores que explican la variación en los resultados parciales del rendimiento escolar.
- ✓ Conocer el grado de adecuación a la realidad individual y grupal del curso, de las estrategias y recursos metodológicos empleados por el o la docente.
- ✓ Favorecer, a través de la conducción de los procedimientos evaluativos, en el marco de las actividades, el aprendizaje social de los alumnos, enfatizando la vivencia de experiencias valóricas tales como la verdad, la justicia, la objetividad, la ecuanimidad, la solidaridad y la rectitud tanto en la apreciación personal o juicios emitidos por la alumna o alumno, respecto de su propio desempeño, como en relación con el desempeño de los demás.

Art. 13º Las alumnas y alumnos podrán ser evaluados en cualquier hora de clases y/o actividad de una asignatura o sector de aprendizaje, bajo cualquier modalidad, acerca de los objetivos de aprendizaje tratados o en desarrollo, de la unidad didáctica, temática o programática que se esté trabajando. Sin embargo, en el caso de las evaluaciones coeficiente dos, sus objetivos, contenidos y fecha deberán ser informados oportunamente y por escrito al hogar (pudiendo utilizarse correo electrónico y/o Sitio Web del Colegio) y a cada alumno o alumna, al menos *quince días antes de su aplicación*, además esta información los docentes deberán entregarla con un mes de anticipación en la Unidad Técnica Pedagógica Básica o Media, para su verificación. Es imprescindible que esta información sea registrada en cada asignatura/sector de aprendizaje o módulo en el Libro de Clases, así como toda fecha de evaluación, en el calendario mural de cada curso y en el sitio Web del Colegio. Tarea que debe ser supervisada por el Profesor/a Jefe.

Art. 14º Los profesores y profesoras procurarán que no se rinda más de una prueba escrita diariamente, sin embargo, es posible que se realice más de una evaluación por situaciones horarias las cuales serán informadas oportunamente por el profesor de asignatura, pero también es de responsabilidad de los/as alumnos/as consignar esta información, ya sea en el cuaderno de la asignatura que corresponda o en su libreta de comunicaciones.

Art. 15º Los profesores Jefes y/o profesores de asignatura, informarán anticipadamente a UTP Básica o Media de su nivel, la calendarización de las evaluaciones programadas a sus cursos en forma mensual. Será responsabilidad de cada alumno/a asumir las tareas que implique su calendario de evaluaciones, para su

adecuada preparación.

Art. 16º Las calificaciones obtenidas en una evaluación, serán conocidas por los/as alumnos/as y registradas en el Libro de Clases, dentro del menor plazo posible, sin exceder las dos semanas, salvo situaciones excepcionales que cada profesor deberá comunicar a sus respectivas UTP oportunamente. En el caso de la evaluaciones diagnóstica, coef. Dos Intermedia (Todos los contenidos del I semestre), y final (todos los contenidos del II semestre).

Art. 17º Los/las alumnos/as deberán recibir toda prueba, informe, trabajo, entre otros, corregido de parte de sus profesores, pues aquéllos constituyen un instrumento más de aprendizaje.

De 1º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media solo se entregará la tabla de especificaciones y los niveles de desempeño alcanzado por el/la alumna y la calificación obtenida, dicho documento permanecerá un semestre guardado en UTP. Si el apoderado/alumno requieran ver la evaluación, deberá solicitar entrevista con UTP y profesor de la asignatura correspondiente, para exponer su situación.

Art. 18º Los/las alumnos/as deberán presentar firmada por su apoderado, cualquier evaluación que el profesor requiera, sin perjuicio de la calificación obtenida en ella. De no presentar la evaluación firmada, el profesor deberá dejar constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases y deberá citar al apoderado para informarle personalmente del bajo rendimiento del alumno o alumna.

Art. 19º Ante dos evaluaciones deficientes, de manera correlativa, el profesor/a de asignatura deberá informar al profesor jefe y citar al apoderado para comunicar personalmente el rendimiento y establecer en conjunto medidas que reviertan la situación.

Art. 20º Los/las alumnos/as, al igual que los apoderados, respetarán los canales oficiales establecidos al interior del Colegio, para comunicarse con sus Profesores(as) de asignatura, Profesor(a) Jefe o Jefa y su respectiva UTP, para efectuar consultas sobre correcciones de pruebas u otros instrumentos de evaluación aplicados.

Art. 21º Toda prueba escrita deberá presentar, durante el presente año, el siguiente encabezado:



COLEGIO PARTICULAR
GABRIELA MISTRAL
SUCURSAL DE CHILE

Departamento de.....

Profesor(a).....

Nota	
Puntaje obtenido	Puntaje total

**PRUEBA DE "ASIGNATURA O MÓDULO"
(INDICANDO EL CURSO)**

Nombre: _____

Fecha: ____/____/2017

Eje(s) o Unidad(es)	Objetivo de Aprendizajes/Aprendizajes Esperados	Nº de pregunta(s) (por OA/AE)	Puntaje total

Art. 22º Toda prueba escrita deberá indicar, además, claramente el puntaje específico de cada ítem, como también toda información específica sobre la presentación, tipo de lápiz, tiempo de duración de la prueba, redacción, restricciones y/o recomendaciones para su desarrollo. Del mismo modo, cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente al alumno, la Pauta de Evaluación que se utilizará para su calificación.

3.- DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art. 23º La inasistencia a cualquier evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada por el apoderado personalmente o por comunicación escrita ante el profesor/a de asignatura y/o sector o módulo en la Inspectoría General, quien deberá informar a la UTP correspondiente y al docente que corresponda.

Art. 24º Si la inasistencia es por problemas de salud, el apoderado deberá hacer llegar el certificado médico que acredite la causal de problemas de salud. Como último plazo el certificado médico debe estar en el colegio al momento de reintegrarse el/la alumno/a a clases.

Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizado, además de los datos de identificación del médico, claramente legibles.

Art. 25º La no concurrencia a dos evaluaciones sin la presentación de certificado médico, (no importando que las evaluaciones sean consecutivas) será motivo de **citación al apoderado por parte del/de la profesor/a de asignatura y/o sector o módulo** para que tome conocimiento del Reglamento. Todo esto deberá ser informado al profesor/a jefe.

Art. 26º Cuando el/la alumno/a se reintegre a clases, deberá rendir la evaluación pendiente en el día acordado por el profesor/a, de asignatura o módulo que corresponda en el caso que no concuerden con el horario del profesor de asignatura, el profesor podrá solicitar la presencia del alumno para que rinda la prueba en ese momento con el profesor correspondiente de la asignatura. El profesor /a podrá mantener o

cambiar el instrumento evaluativo conservando el nivel de exigencia. En caso excepcional debido a inasistencias prolongadas por problemas de salud, en donde el alumno debe rendir más de una prueba se acordará con los profesores correspondientes una nueva fecha en un plazo que no deberá exceder más allá de una semana de su regreso a clases.

En caso de no presentarse el alumno a rendir la evaluación o evaluaciones acordada/s será calificado con la nota mínima, es decir un (2,0 en E. Básica y un 1,0 en E. Media).

Art. 27º Sin las justificaciones descritas el docente deberá graduar la escala de nota, elevando el nivel de exigencia, siendo la nota máxima a obtener 5,0. Además el/la alumno/a deberá rendir la evaluación en la clase correspondiente a la asignatura, o módulo.

Art. 28º Los alumnos que por situaciones especiales (enfermedad prolongada, participación en eventos deportivos o artísticos, situaciones familiares extraordinarias u otras de tipo académico), se ausente a una o más evaluaciones a su regreso deberá rendir la(s) evaluación(es), según una calendarización, que será responsabilidad del profesor jefe junto a los profesor(es) de asignatura(s) o sector de aprendizaje, siendo de conocimiento de la UTP correspondiente, del alumno y su apoderado. El docente podría cambiar el instrumento evaluativo manteniendo el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros o compañeras de curso.

En el caso de realizar un viaje recreativo y/o de placer, al reintegrarse el alumno deberá rendir la(s) evaluación(es) pendientes en la clase correspondiente a la asignatura, o módulo.

Art. 29º Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación de su curso o del establecimiento, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases y deberá dárseles todas las facilidades. Es indispensable que presente un pase de autorización de Inspectoría General y del docente responsable antes del inicio de la clase que se ausentará, sin que esto sea considerado inasistencia y pudiendo rendir las evaluaciones con posterioridad sin sanción alguna. El docente deberá cambiar el instrumento evaluativo manteniendo el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros o compañeras de curso.

4.- DE LAS EVALUACIONES FINALES SEMESTRALES.

Art. 30º Se aplicarán, una vez en cada semestre una de tipo intermedia (primer semestre) y otra final (segundo semestre) y serán coeficiente dos. La rendirán todos los alumnos o alumnas de 1^{er} año de Enseñanza Básica a 4^{to} año de Enseñanza Media, en todas asignaturas. Con excepción de Educación Física, Artes Visuales, Tecnología, Música Religión y módulos de aprendizajes, ya que tienen sólo 2 horas

pedagógicas de clases.

Art. 31º Estas Evaluaciones Coeficiente Dos, evaluarán todos los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de cada semestre y serán promediadas con las demás calificaciones parciales de la respectiva asignatura.

Art. 32º No existe la eximición de las pruebas Coeficiente Dos, por lo que todos los alumnos, sin excepción deben rendirlas.

5.- DE LAS CALIFICACIONES.

Art. 33º Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los/as alumnos/as en cada asignaturas para efectos de su registro en el Libro de Clases durante el año escolar, se registrarán por una escala numérica de 2,0 a 7,0 de 1^{er} a 5º año de Enseñanza Básica y de 1,0 a 7,0 de 6º año de Enseñanza Básica a 4^{to} Año de Enseñanza Media. Hasta con un decimal (sin considerar la centésima, es decir sin aproximación), siendo la calificación o nota mínima de aprobación 4,0.

Art. 34º Todos los/as alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas de su Plan de Estudios que incidan en su Promoción, utilizando dicha escala numérica (a excepción de religión que evalúa con conceptos).

Art. 35º Las calificaciones obtenidas por los alumnos de 1^{er} año de Enseñanza Básica a 4^{to} año de Enseñanza Media en la asignatura de Religión, Consejo de Curso u Orientación, como en la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, no incidirán en su Promoción de Curso.

Art. 36º Las calificaciones que obtengan los/as alumnos/as en todos los sectores o asignaturas de su Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a situaciones de orden conductual o de socialización del alumno con su entorno.

Art. 37º En cuanto a la asignatura de Religión y de acuerdo a los principios y valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, este es Optativo para el alumno y su familia, sin embargo, para quienes opten por él, serán calificados con conceptos en el libro de clases y en su Informe Anual de Rendimiento Escolar, pues no incidirá en su promoción. Se adjunta la circular/encuesta que deben completar los padres y/o apoderados.

Estimados Sres. Padres y Apoderados:

Indique el nombre completo y curso de su hijo (a) y / o pupilo (a)

Nombre: _____

Curso : _____

1.- Este establecimiento impartirá 2 hrs. Semanales de clases de religión dentro del horario lectivo.

2.- Marque con una X su preferencia para las clases de religión:

PROPUESTAS	PREFERENCIA
Opto por clases de Religión Católica	
Opto por clases de Religión Evangélica	
Opto por otra religión con programas aprobados. Señale cuál.	
No opto por clases de religión.	

Nombre del apoderado o tutor: _____

Firma: _____

Devolver a la profesora de Religión. Esta información quedará archivada en secretaría de dirección.

Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias.

De acuerdo a lo establecido en la CIRCULAR N°1 (versión 04) de la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR. Para aquellos alumnos que no opten por la asignatura de Religión, nuestro establecimiento determina que dicho tiempo debe destinarse para actividades de estudio personal o grupal, organizadas, sistemáticas y regulares (de las asignaturas impartidas según el curso del alumno), esta actividad será supervisada por la profesora de Religión, y se realizará durante ese periodo de tiempo en la misma sala de clases, manteniendo un clima de respeto y disciplina; al cual nuestros alumnos y apoderados adhieren libremente, ya que es parte del nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Art. 38º Los Módulos de Aprendizaje, entendidos como los de Habilidades Lectoras, Resolución de Problemas Matemáticos, Taller Lenguaje (7º y 8º Año de Enseñanza Básica), Taller Matemática (7º y 8º Año de Enseñanza Básica), PSU (Lenguaje, Matemática, Ciencias/Historia impartidos en 1º y 2º Año de Enseñanza Media), son correspondientes a las Horas de Libre Disposición y serán calificados con una nota que se consignará en la asignatura afín a cada módulo a partir del 1º Año de Enseñanza Básica hasta el 4º Año de Enseñanza Media.

Los alumnos que obtengan un puntaje en los ensayos PSU institucionales de 3º y 4º Año de Enseñanza Media (descrito en la presente tabla), obtendrán una calificación con una nota que se consignará en la asignatura afín, según:

PUNTAJES		NOTA
De 600	A 650	6,0
De 651	A 700	6,5
De 701	A 850	7,0

Art. 39º Las calificaciones parciales, corresponden a todas las calificaciones coeficiente uno y dos obtenidas por el alumno durante el semestre escolar, en cada una de las asignaturas de su Plan de Estudios.

Art. 40º Las calificaciones mínimas en el semestre, en cada asignatura del plan de estudios, deberán ser las especificadas en la siguiente tabla:

Horas semanales	Cantidad de calificaciones mínimas por semestre
1	3
2	4
3	5
4	6
5	7
6 y más	8

Debiendo en todo caso ser máximo 12 calificaciones parciales en el semestre.

Art. 41º Las calificaciones o promedios semestrales, corresponden al promedio matemático o media aritmética de todas las calificaciones parciales obtenidas por el alumno/a durante el semestre escolar, en cada uno de las asignaturas de su Plan de Estudios.

Art. 42º Las calificaciones, el promedio semestral y anual no serán aproximados.

Art. 43º La calificación Final o Promedio Anual de 1^{er} año de Enseñanza Básica a 4to año de Enseñanza Media, corresponderá al promedio matemático o media aritmética, de las Calificaciones Finales Semestrales, en cada uno de las asignaturas del plan de estudios.

Art. 44º El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se evaluará permanentemente y se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, que se entregará con el Informe Final de Evaluación, Calificación y Promoción, a fines del año escolar o cuando lo requiera el apoderado. Dichos logros serán evaluados en conceptos y no incidirán en la promoción escolar del alumno, si bien constituirán un antecedente válido para su permanencia en el Colegio.

Art. 45º En cuanto a la entrega de trabajos (informes, investigaciones, entre otros), estos deberán entregarse puntualmente el día y hora señalados por el profesor/a, presentados en forma prolija y ordenada (según el modelo oficial del colegio). No existe excusa que justifique la omisión de trabajos o deberes escolares por parte de un alumno/a, salvo que por motivos médicos muy calificados el alumno se hubiere visto impedido de realizarlos. La inasistencia del estudiante el día de la entrega de un trabajo fijado con anticipación, deberá ser justificada por el apoderado por escrito y/o adjuntando certificado médico,

cuando corresponda) dirigiéndose al profesor o profesora de asignatura .El trabajo debe ser presentado al momento de integrarse el alumno al establecimiento.

Sin la presentación de la justificaciones descritas el/la profesor/a deberá aplicar una escala de notas graduada de modo diferente, siendo la nota máxima a obtener 5,0.

Al momento de reintegrarse al establecimiento el/la alumno/a deberá presentar el trabajo o informe, ya que la no presentación de trabajos prácticos o informes en la fecha previamente estipulada por el/la profesor/a significará la obtención de la calificación mínima (E. Básica 2,0 y E. Media 1,0) en dicho trabajo.

Art. 46º Una vez consignadas en el Libro de Clases las calificaciones no deben ser modificadas. En caso de fuerza mayor, el profesor podrá solicitar a la UTP correspondiente la autorización para el cambio de una calificación explicando por escrito las razones correspondientes en una ficha que quedará archivada en UTP.

6.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Art. 47º Esta modalidad de evaluación, nace como una respuesta que permite contar con procedimientos específicos, que se aplicarán a los alumnos/as que tengan dificultades temporales o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algún sector o asignatura del plan de estudios, y que permitan conocer el logro real de objetivos de aprendizaje, por parte de estos alumnos con “Necesidades Educativas Especiales” existentes en un grupo curso; en cuanto a la metodología de trabajo con ellos y a modalidades de evaluación diferentes (descritas en Art. 49º y 50º) , que respetando sus diferencias con el resto de sus compañeros, tiendan lazos que les permitan integrarse plenamente con el grupo.

Art. 48º Estas Necesidades Educativas Especiales pueden ser de tipo permanentes o transitorias, vinculadas a algún área deficitaria o disminuida de dicho proceso, tales como, las permanentes: discapacidad auditiva, motora o visual y los trastornos del espectro autista (alta funcionalidad) y las transitorias: trastornos específicos de lenguaje, dificultades específicas de aprendizaje y el trastorno por déficit atencional (con o sin hiperactividad).

Art. 49º La evaluación diferenciada, el/la profesor/a:

- ✓ **De 1º a 6º año de Enseñanza Básica**, brindará *mayor tiempo (1 hora pedagógica extra como máximo) y mediación de las instrucciones o indicaciones* planteadas para desarrollar la evaluación, según el nivel específico que curse el/la alumno/a.

- ✓ **De 7^{mo} año de Enseñanza Básica a 4^{to} año de Enseñanza Media**, otorgará *mediación de las instrucciones o indicaciones* planteadas para desarrollar la evaluación, según el nivel específico que curse el/la alumno/a.

Art. 50º Los/las alumnos/as de 1^{er} año de Enseñanza Básica a 4to año de Enseñanza Media, serán evaluados en la misma sala de clases con su grupo curso correspondiente.

Art. 51º La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al alumno con Necesidades Educativas Especiales, a partir de la particularidad de su discapacidad, trastorno y/o dificultad de aprendizaje.

Art. 52º No obstante lo anterior, esta modalidad de evaluación, no implica que al término del año escolar, el alumno con Necesidades Educativas Especiales, sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que por el contrario, no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda ser la nota máxima (7,0), pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del alumno/a, al apoyo y/o tratamiento externo que su situación específica requiera y que su apoderado le procure (lo cual debe ser regularmente informado al Colegio mediante informes oficiales del estado de avance del tratamiento específico que él requiera y que sean entregados por el profesional externo tratante, o la Psicopedagoga del Colegio en documento original y con fecha actualizada) y de acuerdo a los logros efectivamente obtenidos por el/la alumno/a.

En consecuencia, la evaluación diferenciada podrá ser solicitada por cualquier alumno/a de Enseñanza Básica o Enseñanza Media a través de su apoderado, el cual deberá solicitar una entrevista con el profesor/a jefe, acreditando el problema específico que afecte al/la alumno/a, adjuntando certificado original y con fecha actualizada del profesional externo que corresponda. Dicha solicitud será analizada en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica correspondiente, la Psicopedagoga, el Orientador y/o Psicóloga, el o los profesores de asignatura involucrados y la Directora, informándose al apoderado solicitante, de la resolución final.

El apoderado deberá enviar todos los años el certificado original y con fecha actualizada del profesional externo que corresponda con un plazo de entrega máximo el primero de abril.

En caso que el/la profesor/a o especialista externo detecte posibles Necesidades Educativas Especiales en algún/a alumno/a el colegio solicitará al apoderado un informe de investigación evaluativa para determinar

si se cursa o no evaluación diferenciada o la eximición de Inglés.

Art. 53º Los/as profesores/as de asignatura, darán cumplimiento a la norma establecida en el informe del tratamiento del/ de la alumno/a, manteniéndose regularmente informados por la Psicopedagoga y el Profesor Jefe respectivo.

Art. 54º El apoderado, por su parte, deberá responsabilizarse de presentar y dar a conocer a la psicopedagoga y al/ a la profesor/a jefe tanto de las evoluciones del tratamiento, los controles, y las reevaluaciones del o los especialistas.

Art. 55º Los/as profesores/as deberán mantener discreción sobre las Necesidades Educativas Especiales y la evaluación diferenciada. Esto quiere decir que en la única parte que se consigna la situación es en el ítem Calificaciones del Libro de Clases, en cada sector, donde dice: Resolución Interna (Evaluación diferenciada – eximición) para no vulnerar la integridad psicológica del alumno/a.

7.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Art. 56º Se considerará falta de honradez frente a un procedimiento evaluativo, si un estudiante incurre en situaciones tales como:

- ✓ Copiar en una prueba, solicitar respuestas, tener ayuda de memoria.
- ✓ Dejarse copiar o dar respuestas, encubrir a compañeros para que copien
- ✓ Copiar o plagiar trabajos o tareas, presentar trabajos realizados por adultos, otros/as alumnos /as, bajados de Internet, entre otras modalidades de copia o plagio.
- ✓ Adulterar notas o falsificar calificaciones.
- ✓ Conseguir pruebas y/o trabajos (impresos o digitalizados), sustraer pruebas o matrices de pruebas o cualquier material evaluativo para cometer fraude.
- ✓ Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.
- ✓ Utilizar medios electrónicos y/o digitales (bluetooth, mensajes de texto, fotografías correos electrónicos, llamadas telefónicas, whatsapp, messenger, facebook, twitter, instagram entre otros medios) para obtener información que permita recibir o entregar respuestas de evaluaciones.
- ✓ Cualquier otra situación no contemplada en este Manual, será derivada al estamento directivo para su análisis y posteriores determinaciones.

Art. 57º Considerando que el estudiante mistraliano debe ser honesto y verdadero lo que implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de las acciones que realiza, se faculta al o la profesor/a para adoptar las siguientes medidas: retirar el instrumento de evaluación, enviar al alumno/a a Inspectoría General, informar verbalmente a las autoridades del colegio e informar al apoderado por escrito -citándolo a una entrevista con la Jefa Técnica, dejar constancia en el Libro de Clases y ,para comprobar el nivel de aprendizaje del estudiante, aplicar inmediatamente o en un plazo de no más de dos días el instrumento evaluativo que estime pertinente o solicitar un nuevo trabajo. La nota máxima a obtener en esta evaluación será 4,0. En caso de detectarse que el o la alumno/a no tiene dominio de los contenidos o habilidades que se evaluaban podrá ser calificado con nota mínima.

Art. 58º Si la falta de honradez es detectada en el proceso de revisión de la evaluación, el docente está facultado para reevaluar al o los alumnos/as, anulándose la anterior evaluación, aplicándose las mismas medidas del Art. anterior.

Art. 59º Considerando que la institución plantea exigencias académicas como una de sus prioridades, se sancionará la falta de honradez en las evaluaciones, considerando los agravantes de cada situación con medidas disciplinarias que irán desde el llamado de atención verbal por parte del docente hasta medidas extremas, en el resguardo del Manual de Convivencia Escolar vigente.

Art. 60º Alumno /a que entrega una prueba sin responder, y que escribe mensajes de carácter personal que no tienen relación con los contenidos evaluados será calificado con la nota mínima, es decir un 2,0 de 1^{er} a 5^{vo} año de Enseñanza Básica y un 1,0 de 6^{to} año de Enseñanza Básica 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media .

Art. 61º: Alumno/a que escribe mensajes de carácter personal que no tienen relación con los contenidos evaluados:

Considerando que cualquier instrumento de evaluación es un documento oficial se derivará al/a la alumno/a a Inspectoría General.

Se dejará constancia en el Registro de Observaciones personales del Libro de Clases y se procederá a citar al apoderado para que tome conocimiento de la situación. Las sanciones serán establecidas de común acuerdo entre Inspectoría General, Profesor/a Jefe y involucrado.

8.- DE LA EXIMICION DE UN SECTOR DE APRENDIZAJE.

Art. 62º Los/as alumnos/as de 1^{er} a 8^{vo} año de Enseñanza Básica y, de 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media,

podrán ser eximidos hasta en un sector de su plan de estudios, que incida en su promoción.

El apoderado deberá presentar el informe o certificado del especialista que solicita la eximición a la Psicopedagoga. En el caso de los/as alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales interviene la Psicopedagoga del Colegio quien previo estudio de cada caso autorizará la eximición e informará a los profesores correspondientes.

Art. 63º Para consignar la eximición los antecedentes deben ser presentados cada año escolar hasta el último día hábil del mes de marzo, especialmente aquellos/as alumnos/as que ya poseen un diagnóstico de N.E.E. acreditado por el especialista pertinente (neurólogo infantil o psiquiatra infantil). En el caso de los/as alumnos/os que no habían sido diagnosticados previamente de igual forma deben entregar el certificado médico del especialista (neurólogo infantil o psiquiatra infantil), y su situación será evaluada por la Unidad Técnica Pedagógica correspondiente y la Dirección.

Art. 64º Para la eximición de la asignatura de Idioma extranjero inglés, el alumno/a podrá quedar eximido de las calificaciones, pero deberá realizar todas las actividades y contar con el material apropiado para la asignatura. Para ser eximido debe presentar un certificado del profesional idóneo (especialista especificando los motivos de la eximición).

Art. 65º La vigencia de la eximición será como máximo un año lectivo, pudiendo ser renovada la solicitud de eximición las veces que sea necesario.

Art. 66º La eximición del sector o asignatura de Educación Física no implica la ausencia de evaluaciones, ya que el/la alumno/a debe realizar otras actividades pedagógicas dadas por el/la profesor/a de la asignatura o sector y que no impliquen actividad física.

El docente deberá indicar al alumno/a el contenido de las investigación/es o trabajo/s de manera oportuna, así mismo deberá solicitar informes de avance mensuales evaluándolos de manera formativa y sumativa, según corresponda.

Art. 67º Si un/a alumno/a se encuentra eximido de la actividad física en clases, no podrá asistir a excursiones y salidas educativas al aire libre en contacto con la naturaleza de la asignatura Educación Física, sin embargo deberá asistir a clases, ese día, en forma normal para realizar un trabajo escrito designado por los profesores de la asignatura de Ed. Física.

9.- DE LA PROMOCION ESCOLAR.

Art. 68º Serán promovidos todos los alumnos de 1^{er} a 8^{vo} año de Enseñanza Básica y, de 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media, que hayan aprobado todos los sectores de su plan de estudios que incidan en su promoción y que además, hayan asistido al 85% de las clases realizadas.

Art. 69º Serán promovidos también, todos los alumnos de 1^{er} a 8^{vo} año de Enseñanza Básica y, de 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media, que hayan reprobado un sector o asignatura de su plan de estudios que incida en su promoción, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 4,5 incluido la asignatura o sector reprobado.

Art. 70º Serán promovidos también, todos los alumnos de 1^{er} a 8^{vo} año de Enseñanza Básica y, de 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media, que hayan reprobado dos asignaturas o sectores de su plan de estudios que incidan en su promoción, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,0 incluidos los sectores o asignaturas reprobadas.

Art. 71º Sin embargo, para los/as alumnos/as de 3^{er} y 4^{to} año de Enseñanza Media, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,5 incluidos los sectores o asignaturas reprobadas.

Art. 72º Todos los alumnos de 1^{er} a 8^{vo} año de Enseñanza Básica y, de 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media, podrán ser promovidos con porcentajes de asistencia a clases, inferiores al mínimo del 85% de las clases realizadas, si la Dirección del Colegio da la autorización correspondiente, una vez analizada una solicitud escrita que deberá presentarle el apoderado donde se especifiquen las causales de las inasistencias. La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud atendiendo a los informes de Inspectoría General, UTP correspondiente y profesor jefe del alumno/a. Esta solicitud no se prorrogará por más de dos años consecutivos.

Art. 73º Repetirán curso todos los/as alumnos/as que no cumplan con las exigencias mínimas establecidas para la promoción, en los artículos anteriores, sin apelación de ninguna naturaleza.

Art. 74º Todas las situaciones de evaluación y calificación de los/as alumnos/as de 1^{er} a 8^{vo} año de

Enseñanza Básica y, de 1^{er} a 4^{to} año de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente, sin excepción alguna.

Art. 75º La situación final de promoción de los/as alumnos/as, deberá quedar resuelta al término del respectivo año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio emitirá y entregará al apoderado oficial del/de la alumno/a un Certificado Anual de Estudios, que indique los sectores o asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final del/de la alumno/a, que corresponda.

Art. 76º Derecho a repetir de curso en el mismo establecimiento: a los/as alumnos(as) que repitan de curso no se les invocará esta causal para no renovarles la matrícula, pudiendo repetir una vez en cada nivel (Básica y/o Media) en este mismo Colegio, siempre que no presente problemas disciplinarios. Si un/a alumno(a) repite por segunda vez se le cancelará la matrícula.

El/la alumno/a que repita 1^{er} año de Enseñanza Media, no tendrá matrícula para cursar nuevamente el año en el establecimiento, ya que la capacidad para el nivel se completa con los alumnos provenientes de 8^{vo} año de Enseñanza Básica.

9.- ADMISIÓN A PRIMER AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

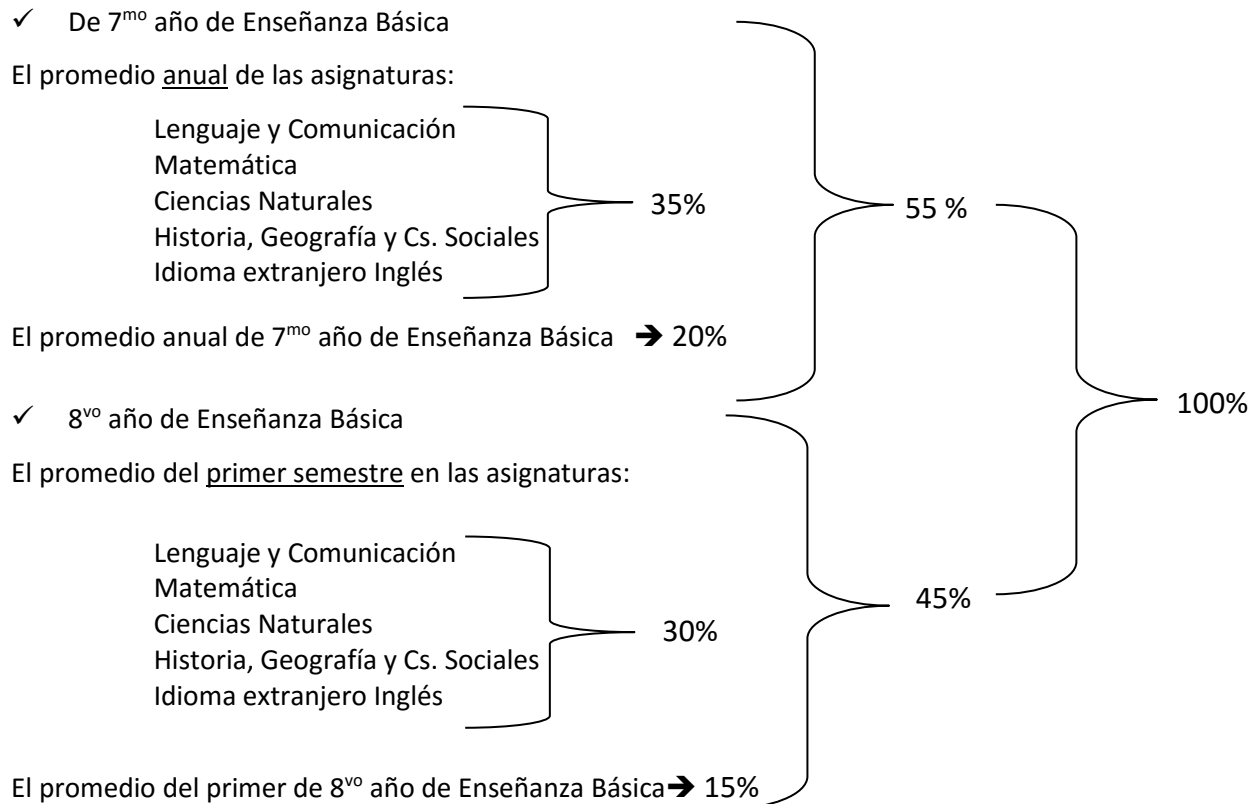
Art. 77º El colegio debe realizar una selección de los/as alumnos/as que cursan 8^{vo} año de Enseñanza Básica, ya que *por falta de infraestructura en el establecimiento*, no se puede conservar los dos cursos para 1^{er} año de Enseñanza Media. Considerando que este es un proceso complejo, que involucra tanto al o la alumno/a como a su familia, se ha diseñado una forma objetiva de realizar esta selección.

Art. 78º Con el propósito de saber claramente qué familias desean ser consideradas en el proceso de selección interna para que sus hijos/as opten a realizar 1^{er} año de Enseñanza Media en el Colegio y cuáles libremente toman la decisión de postular a otros establecimientos educacionales, se realizará una consulta al término del Primer Semestre del año lectivo. La decisión expresada en el documento de consulta tendrá *carácter irrevocable*.

Art. 79º En caso que el proceso de selección no le sea favorable al alumno/a se entregará al apoderado de 8^{vo} año de Enseñanza Básica un listado de colegios de la comuna a los que su pupilo/a puede optar.

Art. 80º El proceso de selección para 1^{er} año de Enseñanza Media considerará solo el rendimiento académico anual de 7^{mo} año de Enseñanza Básica y primer semestre de 8^{vo} año de Enseñanza Básica.

A continuación se detalla el procedimiento,



Art. 81º Excepcionalmente se considerará un cupo especial para un hijo de funcionario, o alguna u otra situación que sea evaluada por el Sostenedor, en su caso.

Art. 82º La confirmación del resultado de la selección, la dará a conocer en forma personal a cada apoderado a través de una entrevista por el/la Profesor/a Jefe, a partir de la segunda semana de agosto de cada año.

10.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Art. 83º Para los/as alumnos/as con problemas de adaptabilidad escolar, el Colegio aplicará un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de los problemas de rendimiento y/o conducta que manifieste, el cual consistirá básicamente en:

- a.- Entrevistas del Apoderado y/o el/la alumno/a con: Profesor/a Jefe, Psicopedagoga, Orientador, Jefa de Unidad Técnico Pedagógica correspondiente, Inspectora General y/o Directora.
- b.- Suscripción de “Compromiso Escrito” por parte del/de la alumno/a y su apoderado con el Colegio, a través de Inspectoría General y/o Unidad Técnica Pedagógica respectiva, en las condiciones que se estimen necesarias para la superación del o los factores que motiven la falta de adaptación al Colegio por parte del/de la alumno/a.
- c.- El/la Profesor/a Jefe en forma coordinada con Inspectoría General y/o Unidad Técnico Pedagógica respectiva, se preocupará de acompañar a su alumno/a y controlar el cumplimiento de su compromiso. Por lo cual deberá llevar un registro detallado de ese proceso de seguimiento y de sus logros dejando constancia en el Registro de Observaciones Individuales del Libro de Clases.
- d.- Informe del/de la Profesor/a Jefe a la o las instancias internas necesarias del Colegio, acerca de la superación de la situación que originó el compromiso del/de la alumno/a o en caso contrario, de la aplicación de otro tipo de medidas pedagógicas al/la alumno/a, ante la persistencia del problema.

Art. 84º Al término del primer semestre escolar o del año escolar, y según las circunstancias particulares de cada alumno/a, la Dirección en conjunto con la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica correspondiente, la Inspectora General, el/la Profesor/a Jefe y cualquier otra instancia interna que se estime pertinente, podrán establecer medidas de excepción para dichos/as alumnos/as, las que podrán ser:

- a- Amonestación Verbal y/o Escrita.
- b- Compromiso de Rendimiento Académico y / o Conductual.
- c- Aviso de no Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente, según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar vigente.

En estos casos, el apoderado oficial del/de la alumno/a, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Colegio, la renovación de matrícula para el año escolar siguiente, explicando claramente las razones que pudieran actuar como atenuantes en la situación particular de su pupilo/a. Esta solicitud debe ser entregada en la Secretaría de Dirección, durante la primera quincena de diciembre.

Art. 85º Todos los/las alumnos/as que se incorporen a nuestro colegio a lo largo del año escolar, deberán presentar obligatoriamente la documentación que solicita la secretaría de dirección.

Art. 86º Los/as alumnos/as provenientes del extranjero, para poder ser matriculados en el establecimiento deberán tener regularizada su situación de convalidación de estudios, presentando toda la documentación correspondiente al momento de matricularse.

11.- PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER AL CAMBIO DE LA FORMACIÓN DIFERENCIADA.

Art. 87º Podrán acceder al proceso de solicitud de cambio de Formación Diferenciada los estudiantes de 4^{to} año de Enseñanza Media que tengan un promedio general final en 3^{er} año de Enseñanza Media, que sea igual o superior a 5,5 incluidos los sectores o *asignaturas afines* a la petición de cambio, para:

Humanista	Matemático	Biólogo
✓ Lenguaje y Comunicación.	✓ Matemática.	✓ Biología.
✓ Historia y Ciencias Sociales.	✓ Física.	✓ Química.

Art. 88º El estudiante deberá presentar y realizar los siguientes procedimientos, en los plazos establecidos (nº12):

1. Entregar al Orientador una carta formal impresa, identificándose con nombres/apellidos y curso, con el número de cédula de identidad y finalmente debe estar firmada por el apoderado y el solicitante. En este documento el estudiante deberá argumentar la motivación para realizar el cambio de Plan Diferenciado y también deberá adjuntar un informe de notas del año anterior a la solicitud del cambio.
 - A) Fecha de entrega de la carta impresa: *hasta la segunda semana de iniciada las clases*, el/la alumno/a hará la entrega de este documento al Orientador.
 - B) Fecha de la resolución: *cuarta semana de marzo*, el Orientador comunicará al/la alumno/a la determinación tomada.
2. Solicitar y concretar una entrevista personal con el Orientador.

Art. 89º Con la documentación y la entrevista realizada, el Orientador, evaluará los meritos de la solicitud presentada, previa consulta a los profesores del plan diferenciado que recibirán al estudiante.

Si después de los pasos señalados aún quedaran dudas sobre las razones dadas por el estudiante para su solicitud, se procederá a entrevistar al apoderado.

Realizado este procedimiento se visará la resolución con UTP de Enseñanza Media.

Art. 90º Aprobada la solicitud, se comunicará al estudiante sobre la decisión adoptada. Lo mismo se hará, vía correo electrónico o directamente, con el/la profesor/a jefe y los/as profesores/as involucrados/as, así mismo se informará al encargado del registro de calificaciones en el sistema académico interno y externo (SIGE).

Art. 91º El/la alumno/a mantendrá sus asignaturas de origen y asistirá a esas clases mientras el cambio no esté aprobado.

Por lo tanto, en las horas de las asignaturas del Plan Diferenciado ningún profesor/a podrá recibir al estudiante en una clase que no le corresponda según su carga horaria.

Si llegase un estudiante a una clase que no le corresponde argumentando que ha sido aprobada su solicitud y no existiese documentación que le apoyase, el/la profesor/a deberá consignar lo sucedido en el Registro de Observaciones Individuales del Libro de Clases.

Art. 92º Una vez aprobada la solicitud de cambio es de *responsabilidad del docente que recibe al estudiante registrar en la separata de la asignatura del Libro de Clases, indicando claramente su fecha de ingreso al diferenciado.*

12.- FECHAS PARA SOLICITAR CAMBIO EN ELECTIVOS (3º O 4º MEDIO), MÓDULOS PSU (1º O 2º MEDIO), ASIGNATURAS DEL PLAN COMÚN FÍSICA/QUÍMICA, O DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (ARTES VISUALES/ARTES MUSICALES).

Art. 93º Para acceder al cambio el estudiante debe realizar y respetar el siguiente conducto:

1. Redactar una **carta formal**: con el *motivo del cambio*. Este documento deberá contener *nombres/apellidos, curso, número de cédula de identidad del solicitante y de su apoderado, y finalmente sus respectivas firmas y la fecha de la presentación de esta; estando dirigida a la Jefa de UTP de Enseñanza Media.*
 - A) Fecha de entrega de la carta impresa: *hasta la segunda semana de iniciada las clases, el/la alumno/a hará la entrega de este documento al Orientador.*
 - B) Fecha de la resolución: *cuarta semana de marzo, el Orientador comunicará al/la alumno/a la determinación tomada.*

2. El estudiante mantendrá sus asignaturas correspondientes a la formación diferenciada escogida previamente, por ende asistirá a esas clases mientras el cambio no esté aprobado. Por lo tanto, en las horas de esas asignaturas, ningún profesor/a podrá recibir al estudiante en una clase que no le corresponda según su carga horaria.

Si llegase un estudiante a una clase que no le corresponde argumentando que ha sido aprobada su solicitud y no existiese documentación que le apoyase, el/la profesor/a deberá consignar lo sucedido en el Registro de Observaciones Individuales del Libro de Clases.

3. Poseer un promedio general final (del año escolar anterior a la solicitud) que sea igual o superior a 5,5 incluido las *asignatura(s) afín(es)* a la petición de cambio, es decir:

Para Módulos PSU en 1° año de Enseñanza Media:

PSU HISTORIA	PSU CIENCIAS
✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	✓ Biología. ✓ Física. ✓ Química.

Para Plan Común Física/Química en 3° año de Enseñanza Media:

FÍSICA	QUÍMICA
--------	---------

Para Educación Artística (en el año anterior a la solicitud de cambio):

ARTES VISUALES	ARTES MUSICALES
----------------	-----------------

El promedio general final y de las asignaturas afines al cambio solicitado son las del año escolar anterior.

4. El estudiante mantendrá sus asignaturas correspondientes, por ende asistirá a esas clases mientras el cambio no esté aprobado. Por lo tanto, en las horas del módulo PSU, o del Plan Común Física/Química, o de Artes Visuales/Artes Musicales, ningún profesor/a podrá recibir al estudiante en una clase que no le corresponda según su carga horaria.

Si llegase un estudiante a una clase que no le corresponde argumentando que ha sido aprobada su solicitud y no existiese documentación que le apoyase, el/la profesor/a deberá consignar lo sucedido en el Registro de Observaciones Individuales del Libro de Clases.

Art. 94º Es responsabilidad del/la alumno/a interesado/a informarse respecto del procedimiento y de los plazos establecidos. Manteniendo especial cuidado con la fecha de la resolución.

Santiago de Chile, enero de 2017.

ANEXO N°1

PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PARA LA FORMACIÓN DIFERENCIADA 2017

- 1.- Los/as alumnos/as deben leer el Protocolo de la Electividad para la Formación Diferenciada.
- 2.- Durante el segundo semestre en la hora de la asignatura de Orientación, u otra que el colegio estime conveniente el Colegio brindará a los alumnos de 2^{do} año de Enseñanza Media una charla sobre Electividad y un test de Orientación Vocacional, a cargo del Orientador del Colegio.
- 3.- Los/as alumnos/as completaran la selección del Plan Diferenciado en la sala de clases al inicio del año escolar, el día lo determinará el Colegio.
- 4.- Los/as alumnos/as podrán cambiarse de Electivos en 4^{to} año de Enseñanza Media, sólo por razones muy justificadas. Para realizar el procedimiento de cambio deberán respetar lo señalado en el Manual de Procedimiento Evaluativos vigente. El/la alumno/a asume el compromiso de ponerse al día en las asignaturas escogidas por su cuenta y riesgo.
- 5.- Es responsabilidad de los/as alumnos/as descargar mallas de carreras (universidad/es que el alumno/a desee); documento actualizado DEMRE referido a las ofertas de carreras, vacantes y ponderaciones del CRUCH y programas de estudio del plan diferenciado vigentes del MINEDUC.

Formación diferenciada para 3^{er} año de Enseñanza Media 2017

Plan Común

Asignaturas 3^{er} año de Enseñanza Media	Horas Pedagógicas
Lenguaje y Comunicación	4
Idioma extranjero Inglés	4
Matemática	4
Biología	3
Física o Química	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5
Filosofía y Psicología	3
Artes Visuales o Artes Musicales	2
Educación Física	2
Religión	2
Taller de léxico	1
Orientación	1

El/ la alumna deberá seleccionar una de las Formaciones, ya sea Humanista, Biólogo o Matemático.

Las asignaturas de la Formación Diferenciada en 3^{er} año de Enseñanza Media 2016, son:

Humanista (3 horas pedagógicas c/asignatura)	Matemático (3 horas pedagógicas c/asignatura)	Biólogo (3 horas pedagógicas c/asignatura)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Literatura e Identidad. ➤ Ciencias Sociales y Realidad Nacional. ➤ Argumentación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Álgebra y Modelos Analíticos. ➤ Mecánica. ➤ Orígenes e Historia de la Química (M). 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ecología, Evolución y Ambiente. ➤ Orígenes e Historia de la Química. ➤ Álgebra y Modelos Analíticos (B).

El plan de Formación Diferenciada es conducente a las siguientes asignaturas para 4^{to} año de Enseñanza Media.

Humanista (3 horas pedagógicas c/asignatura)	Matemático (3 horas pedagógicas c/asignatura)	Biólogo (3 horas pedagógicas c/asignatura)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lenguaje y Sociedad. ➤ América Latina en el siglo XX. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Funciones y Procesos Infinitos. ➤ Termodinámica. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Célula Genoma y Organismo. ➤ Química Formación Diferenciada.

Entonces, las asignaturas de Electivas son las siguientes:

Electivo 1 (3 horas pedagógicas)	Electivo 2 (3 horas pedagógicas)	Electivo 3 (3 horas pedagógicas)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseño Múltiple. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Interpretación Musical. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Problemas del Conocimiento.

Las asignaturas de la Formación Diferenciada son evaluadas, de manera diagnóstica, formativa y sumativa (según los instrumentos evaluativos descritos en el Manual de Proc. Evaluativos vigente), por tanto sus promedios influyen en la Promoción escolar del estudiante y por ende en el cálculo del N.E.M.

ANEXO N°2

PROTOCOLO DEL GRUPO DE APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. Fundamentación del proyecto

Dentro de la diversidad de estudiantes que existen en las aulas y en el sentido de abarcar integralmente a todo el alumnado presente, es que nuestro establecimiento ha querido abordar también a aquellos que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial (NEE), considerando que los estudiantes que presentan NEE son aquellos cuyas necesidades educativas individuales no pueden ser resueltas con los medios y los recursos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales para ser atendidos.

De esto se infiere que el sistema educativo debe proveer los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la equiparación de las oportunidades de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, así como las orientaciones técnicas con el objeto de lograr aprendizajes de calidad.

Dentro de este marco, el Grupo de Apoyo y Orientación Psicopedagógica (GAOP) de nuestro establecimiento educacional, se instauró con el fin de brindar estrategias de estudio y reforzamiento específico en las áreas de Lenguaje y Matemática a aquellos estudiantes que presentan algún tipo de NEE, ya sean de tipo permanente o transitorio, según lo estipulado en el manual de procedimientos evaluativos vigente (número 6, de los artículos 49° al 55°).

Para ello, el rol o sentido de ser un agente psicopedagógico oportuno es estar donde el currículo lo requiere, dando apoyo pertinente a las necesidades educativas que interfieren la dinámica del aula, en base a los objetivos psicopedagógicos que propone la actual reforma educacional para los grupos de apoyo diferenciales; los cuales son:

- Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos del establecimiento, especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales.
- Apoyar al aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de curso y profesor especialista.
- Otorgar apoyo psicopedagógico específico en el aula de recursos a los alumnos que lo requieren.
- Promover la incorporación activa de la familia de los alumnos y alumnas a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.

Por lo tanto, el programa de apoyo pedagógico se regirá por la planificación del curso común sobre la base de los programas de estudio vigentes; y en el aula de recursos, el apoyo psicopedagógico específico y complementario responderá a las necesidades educativas más significativas que presenten los estudiantes.

En base a lo anteriormente expuesto, el presente proyecto, pretende dar lineamientos al Grupo de Apoyo y Orientación Psicopedagógica (GAOP), de acuerdo a lo establecido en el decreto del Ministerio de Educación 291/99, el cual reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales del país. Éste considera y propone innovaciones curriculares, como estrategias que permitan atender a la diversidad de alumnos y alumnas.

Por lo tanto, el propósito principal del GAOP es atender a los estudiantes que se encuentren diagnosticados con algún tipo de NEE transitoria o permanente no asociada a una discapacidad en niveles educativos de primer a sexto año de educación básica, dentro de la jornada escolar y en las horas pedagógicas que no afecten la calificación general de los estudiantes, efectuando acciones de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de cada caso.

De esta forma, los alumnos y alumnas que asistan al GAOP deberán poseer diagnóstico de alguna NEE de tipo transitoria o permanente no asociado a discapacidad y debidamente acreditada ante el profesor/a jefe y psicopedagoga quienes informarán a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) del colegio, mediante certificado o informes oficiales del respectivo especialista externo.

2. Objetivos Generales

- 2.1** Detectar las necesidades en estudiantes de Enseñanza Inicial a Sexto Año de Educación Básica.
- 2.2** Evaluar y derivar a psicólogo o neurólogo para diagnosticar a estudiantes que posiblemente puedan presentar alguna NEE de tipo transitorio o permanente.
- 2.3** Determinar los alumnos que requieren asistir al GAOP.
- 2.4** Asesorar en formas de aprendizaje y enseñanza al entorno escolar y familiar.
- 2.5** Diseñar e implementar planes de potenciación y/o prevención de los aprendizajes, primordialmente destinado al entorno familiar.

3. Objetivos Específicos

- 3.1** Trabajar con los estudiantes de Segundo a Sexto año de Educación Básica con diagnóstico de NEE de tipo transitorio, en forma individual o grupal de hasta cinco alumnos por cada nivel. (Respecto de la participación y permanencia en el GAOP, lo determinará la psicopedagoga).
- 3.2** Destinar un periodo de tiempo que abarcará dos horas pedagógicas semanales al apoyo psicopedagógico en el aula de recursos.
- 3.3** Apoyar el aprendizaje de los estudiantes directamente en aula común, realizando un trabajo colaborativo, el cual comprenderá un periodo de tiempo de una hora pedagógica o de refuerzo cognitivo (a los cursos establecidos por la psicopedagoga).
- 3.4** Destinar un periodo de tiempo para realizar evaluaciones psicopedagógicas requeridas por especialistas externos o docentes del establecimiento, de acuerdo al o los manual(es) de la(s) batería(s) o prueba(s) psicopedagógica(s) según las necesidades de cada estudiante.
- 3.5** Apoyar a los cursos de primer año básico con guías de reforzamiento al hogar, fortaleciendo contenidos en las áreas de Lenguaje y Matemáticas; así como también dando estrategias a los padres y apoderados para trabajar en el hogar.
- 3.6** Destinar un periodo de tiempo para realizar las orientaciones psicopedagógicas a los padres y/o apoderados, según la NEE que el/la alumno/a presente, citando periódicamente a los que presenten mayores dificultades.

- 3.7 Buscar instancias para coordinar y realizar un trabajo conjunto con docentes de los cursos que realizan SIMCE (2^{dos}, 4^{tos} y 6^{tos}) con la finalidad de tomar decisiones respecto a la respuesta educativa que debe darse a los alumnos que presentan NEE, en las áreas de Lenguaje y/o Matemática y aunar criterios para apoyar por medio de guías o estrategias metodológicas, materiales u otros.
- 3.8 Crear y ejecutar materiales, estrategias y talleres de apoyo para padres, apoderados y docentes a fin de dar a conocer temáticas atinentes a las Necesidades Educativas Especiales y cómo abordarlas.
- 3.9 Mantener a los apoderados de los estudiantes que asisten a GAOP periódicamente informados sobre el proceso de apoyo psicopedagógico.
- 3.10 Entregar informes de evaluación tipo estado de avance al finalizar el proceso de apoyo psicopedagógico, proporcionando orientaciones psicopedagógicas a los padres y/o apoderados.

4. Metodología de trabajo

Para trabajar en el aula de recursos las diversas habilidades involucradas en los aprendizajes, se abordará una metodología de trabajo en base a materiales acordes a cada área especificada, los cuales se detallan a continuación.

Cada estudiante que asiste al GAOP, debe contar con un cuaderno de trabajo, el cual queda en el aula de recursos.

Área	Habilidades	Materiales
Cognitiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención ▪ Concentración ▪ Memoria ▪ Percepción ▪ Razonamiento ▪ Estructuración viso-espacial 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro Proyecto de Activación de la Inteligencia ▪ Fichas de trabajo individual ▪ Juegos de razonamiento ▪ Dinámicas grupales
Lectura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lectura oral (velocidad y precisión) ▪ Comprensión lectora 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategias de comprensión lectora (antes-durante-después) ▪ Técnicas de velocidad lectora ▪ Fichas de trabajo para precisión lectora ▪ Guías de apoyo para lecturas domiciliarias ▪ Trabajo en cuaderno GAOP
Escritura	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grafía ▪ Escritura espontánea 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres de redacción y escritura espontánea ▪ Trabajo en cuaderno GAOP
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Numeración ▪ Operatoria ▪ Resolución de problemas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Refuerzo de contenidos abordados en clases (numeración y operatoria) ▪ Estrategias de resolución de problemas ▪ Juegos de matemática
Hábitos de estudio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generación de hábitos de estudio ▪ Estrategias y/o técnicas de estudio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de horario de estudio ▪ Talleres de estrategias de estudio ▪ Fichas de trabajo individual ▪ Trabajo en cuaderno GAOP



ANEXO N°3

REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL SOCIEDAD EDUCACIONAL

1. GENERALIDADES

El principal objetivo de la gira de estudio es entregar a los alumnos/as del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educacional la oportunidad de:

- a) Conocer y valorar aspectos históricos, geográficos y culturales de diferentes lugares, de manera que adquieran una visión más completa de la realidad nacional o extranjera.
- b) Desarrollar y reforzar autodisciplina y autonomía, de tal forma que el alumno sea capaz de ejercer su libertad sobre los límites que imponen ambas.
- c) Consolidar la unión del grupo curso, poniendo en práctica valores como la sana convivencia, la solidaridad, el compañerismo, etc.
- d) No se contempla el derecho a reclamar por la no realización de un viaje de estudio, ya sea por parte de un alumno de un curso o de un apoderado. En caso que un alumno haya presentado problemas de salud que a juicio de la dirección pongan en riesgo o distraigan al profesor/a a cargo del cuidado del grupo, el colegio no autorizará la participación del alumno/a en el viaje de estudio.

Los logros de estos objetivos serán elementos de evaluación posterior a la actividad.

2. PARTICIPANTES

Podrán acceder a la gira de estudio los alumnos/as regulares del colegio que estén cursando el Tercer Año de Enseñanza Media que deseen participar voluntariamente, que cumplan con las exigencias conductuales y académicas que el colegio requiere, como no estar bajo condicionalidad de conducta.

La participación de un alumno/a en la gira no constituye un derecho adquirido el equipo de gestión podrá negársela cuando existan serios problemas disciplinarios, de convivencia, anotaciones negativas graves u otras contempladas en el Manual de Convivencia Escolar vigente.

Es interés del colegio que participe la totalidad de alumnos/as del grupo curso.

Considerando que la gira de estudios es una actividad extra programática y formativa, los participantes estarán sometidos en todo momento al Manual de Convivencia Escolar del colegio.

Nota: Se entiende por alumno/a regular, todo alumno/a que se encuentra en registros académicos del colegio, a la fecha de salida del programa.

3. LUGAR DE LA GIRA

Serán los padres y apoderados los que en definitiva escogerán el lugar, dependiendo de los recursos que dispongan para tal efecto y de las consideraciones que ellos estimen.

4. PREPARACION DE LA GIRA

El curso realizará la gira en compañía de su profesor/a jefe, una apoderada (dama) y un apoderado (varón). La elección de estos apoderados la decidirá el subcentro de padres del curso. No pueden asistir familiares, como: primos, hermanos, sobrinos u otros.

El profesor/a jefe será designado líder de la gira.

En caso excepcional, por alguna razón de fuerza mayor, el profesor/a jefe podrá presentar las excusas correspondientes. Esto con una anticipación tal que permita a las autoridades del establecimiento designar a otro profesor o profesora para dicho efecto.

El programa general del viaje de estudios deberá ser evaluado y aceptado por los padres y apoderados en conjunto al profesor/a jefe.

El costo de todos los gastos ordinarios inherentes a la gira originados por el profesor/a, deberá ser considerado en el presupuesto de la gira.

Los recursos económicos para financiar la gira de estudios serán exclusivamente de los apoderados que participen y provengan:

- De cuotas regulares y/o extraordinarias aportadas por los apoderados del curso.
- De fondos recaudados por apoderados en actividades externas o internas debidamente autorizadas por el sostenedor y el equipo de gestión.

El colegio dará las siguientes facilidades para que los apoderados incrementen sus recursos:

- Un jeans day que el equipo de gestión permitirá realizar a los alumnos/as en una fecha que se designará a comienzos de año.
- Autorización para que los alumnos/as realicen ventas los días de las reuniones de padres y apoderados.

Con dos meses de antelación al inicio del viaje de estudios el profesor/a jefe deberá presentar al equipo de gestión, para su aprobación, el programa detallado de la gira, incluyendo hoteles, números telefónicos, direcciones de contacto y los datos del guía.

Este programa detallado deberá necesariamente contemplar una descripción de los aspectos históricos, geográficos y culturales de los diferentes lugares que se visitarán y de las actividades que se contemplan para enriquecer el quehacer cultural de los alumnos/as.

El equipo de gestión podrá solicitar modificaciones o rechazar las propuestas que se le efectúen, considerando que la gira de estudios es una actividad formativa de carácter extra programática.

Los apoderados/as del curso deberán poner a disposición del profesor/a un monto de dinero en un 50% equivalente al costo de la gira de un alumno, para gastos imprevistos generados por los alumnos/as. Al finalizar la gira el profesor/a deberá rendir informe sobre estos dineros.

Los apoderados deberán conocer el plan detallado de la gira y aceptar por escrito el presente reglamento.

Igualmente, los padres y apoderados que estimen necesario dar alguna información especial sobre su pupilo, deberán hacerlo por escrito al profesor/a jefe.

5. FINANCIAMIENTO

Los apoderados son los responsables exclusivos de la contratación de servicios, manejo de fondos y todo lo relacionado con la organización de la gira.

Los programas de giras de estudio serán completamente financiados por los padres, apoderados o tutores de los alumnos/as regulares que participan.

Ante situaciones de problemas económicos de parte de algún alumno/a para participar en dicha salida, los padres y apoderados podrán organizar actividades de ayuda solidaria para que en lo posible ningún alumno/a quede excluido por problemas de financiamiento.

El financiamiento del profesor/a jefe es de responsabilidad exclusiva de los padres y apoderados del tercero medio. Se deja constancia que generalmente las agencias de viajes ofrecen cupos libres para profesores acompañantes.

6. REALIZACIÓN DE LA GIRA

Durante el viaje, el profesor/a jefe de la gira estará facultado para evaluar y resolver cualquier situación imprevista, adoptando las medidas disciplinarias que considere, inclusive ordenando la suspensión de la gira o el retorno obligatorio de un estudiante.

Igualmente deberá entregar un informe escrito al equipo de gestión al regreso del viaje. En casos de gravedad, el profesor/a deberá contactarse de inmediato al colegio.

Los medios de transporte utilizados deberán contar con medidas de seguridad adecuadas y estar cubiertos por el seguro correspondiente.

El plan de la gira deberá ser respetado estrictamente. Sólo el profesor/a jefe podrá modificarlo por razones debidamente justificadas. Cualquier cambio en el itinerario deberá ser informado a la brevedad al equipo de gestión.

7. PERÍODOS

La programación de la gira de estudios deberá ser en el mes de diciembre, una vez finalizado el año lectivo de los alumnos (a partir del 16 de diciembre del 2017). Por lo cual, el subcentro de apoderados del curso deberá solicitar una entrevista con el equipo de gestión, en donde se informará del calendario escolar del colegio, dejando registrada su asistencia al momento de enterarse de la fecha de término del año escolar de los alumnos.

8. INFORMACIÓN

El curso participante entregará dos meses antes de su viaje:

- Lugar de destino/medio de traslado.
- Tipo de seguro contra enfermedades o accidentes.
- Lugares culturales que incluye la visita.
- Lugares de alojamiento.
- Valor del viaje por alumno/a.
- Nómina definitiva de alumnos/as participantes.
- Carta Notarial con permisos de los padres, para alumnos/as menores de edad.
- Profesor/a participante.
- Alumnos/as que no participarán y las causas de la deserción.
- Fecha de salida y fecha de regreso (incluyendo horas estimativas de ambas).
- Programa cultural y recreativo en el cual participarán, indicando días/horas. Y lugares en los que se encontrarán.
- Teléfonos de los lugares que visitarán.

9. DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Los alumnos/as se comprometen a acatar en todo momento, los programas de actividades de descanso, recreación y culturales determinadas principalmente por el profesor/a jefe, el apoderado y la apoderada a cargo.

Los alumnos/as al ser acompañados por su profesor/a jefe, tendrán responsabilidades conductuales que son consideradas de sana convivencia y de beneficio para el adecuado desarrollo y término de las actividades, por lo tanto se debe considerar las siguientes instrucciones generales:

- Se prohíbe fumar en medios de transportes y habitaciones de hoteles (motivos de seguridad).
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas de cualquier tipo.
- Todo alumno/a debe permanecer junto al grupo y participar de las actividades en conjunto. Evitando aislarse o formar pequeños grupos que impidan el normal desarrollo de las actividades ya planificadas y dispuestas.
- El grupo permanecerá siempre unido.
- Separarse del grupo o llegar a horas inapropiadas serán consideradas faltas graves.
- Ningún alumno/a podrá separarse del grupo curso sin la autorización del profesor/a jefe. Respetará las horas de sueño en recintos hoteleros, siendo cuidadoso/a y respetuoso/a de los horarios, de acuerdo a las instrucciones del profesor/a jefe. Siempre privilegiando el bien común por sobre su individualidad.
- El alumno/a mantendrá conductas que ayuden a desarrollar la buena convivencia.

10. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda conducta inapropiada, como consumo de alcohol y/o de drogas, visita a lugares inadecuados, serán sancionados drásticamente de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

Los casos de problemas conductuales y medidas o acuerdos consecuentes serán analizados por el equipo de gestión del Establecimiento.

El profesor/a jefe entregará un informe relacionado con el comportamiento de los alumnos/as, cooperación y predisposición a colaborar con la actividad.

Situaciones extremas serán avisadas formalmente al apoderado, existiendo la posibilidad de hacer regresar de manera inmediata al alumno/a que presente un problema conductual serio. No correspondiéndole al colegio reembolsar el monto del compromiso económico adquirido por el apoderado/a con la empresa escogida.

El colegio deja constancia que para la gira de estudio dará las instrucciones a los alumnos/as para que se cuiden adecuada y responsablemente.

No obstante, a pesar del máximo control que pueda brindar el profesor/a o apoderados a cargo, estas salidas están sujetas a riesgos impredecibles, pudiendo producirse algún accidente de envergadura mayor quedando el colegio exento de toda responsabilidad, así como sus representantes.

Situaciones no contempladas en el presente reglamento serán analizadas en el equipo de gestión del colegio.

Al término del viaje, el profesor emitirá un informe de la gira. El equipo de gestión evaluará los informes entregados y tomará las medidas disciplinarias que considere necesarias.